



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 11
VALLADOLID**

SENTENCIA: 00001/2023

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 11 DE VALLADOLID

CALLE NICOLAS SALMERON N° 5
 Teléfono: 983.41.33.61, Fax: 983.41.32.70
 Correo electrónico:

**MARTA FERNÁNDEZ GIMENO
PROCURADORA**

Equipo/usuario: DAC
 Modelo: 045700

10 / 01 / 2023
 FECHA DE NOTIFICACIÓN

N.I.G.: 47186 42 1 2022 0009101

JVB JUICIO VERBAL 0000576 /2022

www.mfgprocuradores.com

Procedimiento origen: /

Sobre OTROS VERBAL

DEMANDANTE D/ña. [REDACTED]
 Procurador/a Sr/a. MARTA FERNANDEZ GIMENO
 Abogado/a Sr/a. JESUS SAN JOSE SANCHO
 DEMANDADO D/ña. [REDACTED] MEDICAL SL CLINICAS [REDACTED]
 Procurador/a Sr/a. [REDACTED]
 Abogado/a Sr/a. [REDACTED]

SENTENCIA N°1/23

En Valladolid a nueve de enero de dos mil veintitrés

D. FERNANDO MARTÍN VERONA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 11 de Valladolid y su Partido Judicial, vistos los autos del Juicio Verbal seguido en reclamación de cantidad con el N° 576/2022, en el que han sido partes D^a. SONIA PRIETO CASQUERO representada por la Procuradora D^a. Marta Fernández Gimeno y asistida por el Letrado D. Jesús Agustín San José Sancho como demandante y la entidad [REDACTED] MEDICAL, S.L. (CLÍNICAS [REDACTED]), representada por la procuradora D^a. [REDACTED] y asistida por el Letrado D. [REDACTED], como demandada.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Los presentes autos traen causa de la demanda, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, presentada por la procuradora D^a. Marta Fernández Gimeno en nombre y representación de D^a. [REDACTED] el día 24 de mayo de 2022, en la que, tras citar los hechos y fundamentos de derecho que consideraba de pertinente aplicación, terminaba solicitando se dictare sentencia por la que estimando íntegramente la demanda se condene a la entidad [REDACTED] MEDICAL, S.L. (CLÍNICAS

SEGUNDO.- Al amparo de los artículos 1100, 1101 y 1108 del Código Civil al haber incurrido en mora la entidad TOBE MEDICAL, S.L. (CLÍNICAS DORSIA), procede condenarle a abonar a D^a [REDACTED] el interés legal del dinero de la suma de 1.390 euros desde el 24 de febrero de 2022, fecha en que la demanda recibió el requerimiento extrajudicial de pago verificado mediante burofax (documento nº 2 de la demanda).

TERCERO.- Por aplicación del artículo 394.1 de la L. E. Civil, al ser la sentencia estimatoria de las pretensiones de la actora, procede hacer expresa imposición de costas a la entidad [REDACTED] MEDICAL, S.L. (CLÍNICAS [REDACTED]).

Vistos artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que estimando la demanda deducida por D^a. [REDACTED] contra la entidad [REDACTED] MEDICAL, S.L. (CLÍNICAS [REDACTED]), debo condenar como condeno a la entidad [REDACTED], S.L. (CLÍNICAS [REDACTED]) a abonar a D^a. [REDACTED] la cantidad MIL TRESCIENTOS NOVENTA euros (1.390 €), así como el interés legal del dinero de esta suma desde el 24 de febrero de 2022; todo ello con expresa condena en costas a la entidad [REDACTED], S.L. (CLÍNICAS [REDACTED]).

Notifíquese esta sentencia, con la advertencia que es firme y contra la misma NO cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

MARTA FERNÁNDEZ GIMENO
P R O C U R A D O R A

10 / 01 / 2023
FECHA DE NOTIFICACIÓN

www.mfgprocuradores.com